



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN ACTA N° 907

La sesión ordinaria N° 689 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 25 de febrero de 2026. Presidió la sesión Luz María Budge. Asistieron, además, los consejeros Patricio Aceituno, José Joaquín Brunner, Karina Díaz, Ana Luz Durán, Sylvia Eyzaguirre, Marcela Lara, Gonzalo Muñoz, Lorna Prado y Carlos Williamson. La consejera Sylvia Eyzaguirre excusó su participación en la primera parte de la sesión, incorporándose a las 15:30 horas. Actuó como ministra de fe de la sesión la Secretaria Ejecutiva Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

A las 13:30 horas se inició la sesión.

1. Acta.

Los consejeros aprobaron las actas de las sesiones de 28 de enero y 4 de febrero.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- Universidad Bolivariana. Indicó que luego de comunicarles sobre el proceso de revocación del reconocimiento oficial solicitado por el Ministerio de Educación, el representante de la institución indicó que no podrán asistir a la sesión extraordinaria programada para hoy y solicitó hacerlo en una nueva fecha. El Consejo acordó acceder a la solicitud y reprogramar la sesión extraordinaria fijada para hoy, para el próximo miércoles 11 de marzo de 2026.

3. MINEDUC. Reingreso de propuesta subsanada: Actualización de las Bases Curriculares para la Formación Diferenciada Técnico Profesional: 5 Sectores Económicos y 14 Especialidades (Acuerdo N°143/2025).

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su estudio, previo a la sesión, incluidos los informes de evaluadores externos.

A continuación, la Presidenta abrió la discusión. Los consejeros intercambiaron impresiones, reconociendo que la propuesta presenta avances y que, en términos generales, existe una valoración positiva. No obstante, se identifican debilidades relevantes, especialmente en relación con la implementación, el desarrollo de los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWTXGR-171>



programas, la evaluación y la claridad del enfoque basado en competencias y su progresión entre niveles.

Se plantea la necesidad de analizar la propuesta de manera integral, considerando tanto el proceso de implementación como las transiciones de estudiantes con necesidades educativas especiales. En este contexto, se valora la existencia de un plan de implementación y la estimación de recursos requeridos, aunque se subraya la importancia de precisar mejor las necesidades reales del sistema.

También se manifiestan inquietudes respecto del tiempo asignado a las especialidades, las diferencias en las capacidades de implementación entre establecimientos, la definición de estrategias de capacitación docente y la obligatoriedad del inglés, aspecto sobre el cual existen posiciones divergentes.

Finalmente, los consejeros acordaron distribuirse el análisis de las asignaturas, elaborar informes para identificar fortalezas y debilidades y contribuir con ellos a la decisión final.

4. Centro Profesional de Estímulos del Lenguaje. Recurso de Reposición Acuerdo N°013/2026.

A continuación, el Jefe del Departamento Jurídico expuso sobre el recurso de reposición presentado por el establecimiento.

Luego de la revisión de los antecedentes, el Consejo, por unanimidad, acordó rechazar el recurso de reposición, por cuanto no se aplicó la forma de cálculo de demanda insatisfecha establecida en el artículo 15 del Decreto 148/2016 y la presentación de listas de espera no permite verificar que no exista duplicidad de solicitudes.

5. MINEDUC. Solicitudes de Subvención: Colegio de Adultos San Mateo de la Florida; Escuela Especial Barcelona; Escuela Diferencial Municipal Amapolas y Colegio Particular Especial Juan XXIII. Escuela Especial Montessori Apuchay (pendiente sesión anterior).

A continuación, el Jefe del Departamento Jurídico expuso sobre la solicitud del Ministerio de Educación para que el Consejo ratifique el otorgamiento de las subvenciones escolares solicitadas por los establecimientos educacionales indicados.

Luego de la revisión de los antecedentes el Consejo, por unanimidad, acordó ratificar la solicitud del establecimiento Escuela Diferencial Municipal Amapolas, por considerar que se da cumplimiento a la causal. Asimismo, por mayoría, acordó ratificar la solicitud de la Escuela Especial Montessori Apuchay. Los consejeros Lara, Aceituno y Muñoz se manifestaron por el rechazo.





Respecto de la solicitud del establecimiento Colegio de Adultos San Mateo de la Florida, el Consejo, por unanimidad, se manifestó por el rechazo, por considerar que no se da cumplimiento a la causal invocada.

Finalmente, respecto del Colegio Particular Especial Juan XXIII y de la Escuela Especial Barcelona, el Consejo acordó solicitar antecedentes adicionales, dejando la decisión pendiente para la próxima sesión.

6. Universidad Central. Fin Proceso de Supervisión Pedagogía en Inglés.

Los consejeros revisaron el texto del acuerdo propuesto, previamente compartido para su análisis, y sugirieron algunos ajustes.

7. Varios.

- Presentación Modificaciones a Propuesta de Estándares de la Profesión Docente para Carreras de Pedagogía en Filosofía. El Consejo acordó realizar una revisión interna para luego evaluar la pertinencia de contactar a los mismos evaluadores de presentaciones anteriores.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 17:25 horas, se dio por terminada la sesión ordinaria N°689.

Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWTXGR-171>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWTXGR-171>